

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfiéranse en carácter de donación a favor de la Fundación "Vamos a Andar", con Personería Jurídica acordada mediante Resolución S.G.J Nº 222 de fecha 03 de octubre de 2008, la propiedad de dos (2) inmuebles ubicados en la ciudad Capital, que responden a las siguientes características:

INMUEBLE I

PROPIETARIO: Estado Provincial.

UBICACIÓN: Sector Noroeste sobre acera sur de calle colectora que corre paralela a Ruta Provincial Nº 5 esquina Calle Pública.

MATRÍCULA CATASTRAL: 01-V-A-2 a -1 (parte).

SUPERFICIE: 870 m².

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE: Tomo 8 – Folio 13 – Matrícula registral C – 3954 – Plano D. 1-115-1.

INMUEBLE II

PROPIETARIO: Estado Provincial.

UBICACIÓN: Sector III del barrio Malvinas Este de la ciudad Capital de La Rioja (Área de equipamiento comunitario).

SUPERFICIE: 753,63 m².

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección "C", Manzana 1039, Parcela "5", entre Calle Capdevilla y Pública.

ANTECEDENTE CATASTRAL: Plano de loteo aprobado por disposición Nº 15.678/04.

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE: Tomo 59 – Folio 78 - Año 2004.-

10.025

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

2017 – Bicentenario del Cruce de Los Andes. Expedición Zelada Dávila – Ley N° 9.949

ARTÍCULO 2º.- La Institución beneficiaria construirá en los Inmuebles I y II, citados en el Artículo anterior, el Jardín "Semillitas" del Centro Socio Educativo Rural y la Sede Social de la Fundación "Vamos a Andar", respectivamente, en el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Las escrituras traslativas de dominio serán confeccionadas por la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas de los inmuebles, surgirán de forma exacta a los Planos de Mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 13º Período Legislativo, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **ENRIQUE RUBÉN RODRÍGUEZ.-**

L E Y N° 10.025.-

FIRMADO:

**DN. OSCAR EDUARDO CHAMÍA – VICEPRESIDENTE 1º -CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


**Dr. JUAN MANUEL ARTICO,
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**